

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A través de su apoderado judicial, el señor RAUL RUEDA DELGADILLO presenta demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal en contra de la señora ERMINIA ROSA OVIEDO VERGARA.

Revisada la demanda, se advierte, que reúne los requisitos de ley y en cumplimiento a las prescripciones del artículo 523 del Código General del Proceso, se procederá a dar curso a la etapa liquidatoria de la Sociedad Conyugal de los señores RAUL RUEDA DELGADILLO, ordenando al efecto notificar personalmente este proveído a la parte contraria, en la forma y términos indicada en el art. 291 ibídem, corriéndole traslado por el término de diez (10) días. Como quiera, que la demandada fue representada a través de curadora ad-litem Dra. DIGNORA QUINTERO LOZANO, se procederá a notificar a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR curso a la Etapa Liquidatoria de Sociedad Conyugal de los señores RAUL RUEDA DELGADILLO Y ERMINIA ROSA OVIEDO VERGARA, de acuerdo a lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: TRAMITAR la actuación conforme las directrices impartidas en el art. 523 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la señora ERMINIA ROSA OVIEDO VERGARA, a través de su curadora ad-litem Dra. DIGNORA QUINTERO LOZANO, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JAIRO HERNAN LEON VELOZA, como mandatario judicial del demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios